



Resolución Directoral
N° 235 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA
Lima,

06 OCT. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N°186-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 26 de septiembre de 2016; el Informe Técnico N°364-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DADM/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 06 de octubre de 2016; Memorandum N°3120-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, emitido por la Oficina de Administración, de fecha 05 de octubre de 2016, el Memorandum N°2283-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 30 de setiembre de 2016; el Memorandum N°2319-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 05 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N°001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*, 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Memorandum N°2283-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP y Memorandum N°2319-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestaria N°262 por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Certificación de Crédito Presupuestaria N°265, por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de habilitar recursos para el pago de servicio de mensajería;

Que, mediante Nota Informativa N°186-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, solicita a la Dirección Ejecutiva que la Oficina de Administración gestione en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el costo del envío de cinco (05) ejemplares para la contestación del proceso de arbitraje iniciado por el Consorcio Nacional el Rejo contra el Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el objetivo de no dejar en estado de indefensión a la Entidad y cumplir con los autos arbitrales seguidos en la Corte Internacional de Arbitraje;

Que, la realización del pago de servicio de mensajería será desde Lima hacia la Ciudad de Paris de la República Francesa, para el día 06 de octubre de 2016, para cuya ejecución solicita recursos de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para cubrir el pago de mensajería, y se asigne el fondo por la modalidad de encargo interno, hasta por el importe de S/ 7.000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles), a la señora Patricia Yesenia Lopez Mogrovejo, en su calidad de Analista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, quien será la responsable en la ejecución y rendición de los gastos;





Que, mediante Informe Técnico N°364-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, de fecha 06 de octubre de 2016, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que la Oficina de Administración no puede hacerse cargo, debido a que los gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo establece la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para solventar los gastos que demande la realización del pago de servicio de mensajería;



Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buanos de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Establecer, la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 soles), como monto del encargo interno, destinado a cubrir los gastos que demande el servicio de mensajería destinado desde Lima hacia la Ciudad de Paris de la República Francesa para el día 06 de octubre del presente año, según el siguiente detalle:

Concepto	META	CCP	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE EN S/
Servicio de Mensajería	19	1462	2.3.2.2.3.1	2,000.00
		1477		5,000.00
TOTAL				7,000.00



Artículo 2° Designar a la señora Patricia Yesenia Lopez Mogrovejo, en su calidad de Analista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del encargo interno autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

LIE. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración